

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 12 de julio de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Cinco de Agosto de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-0791

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Aclárese los hechos de la demanda, clarificando el periodo en que se solicitó el alivio y se aplicó por parte de la Empresa de Agua Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
- 2.- Acredítese el pago de los dineros cancelados por la suma de \$193.906, producto del alivio otorgado por la Empresa de Agua, Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
- 3.- Indíquese como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del demandado, de conformidad con lo normado en el art. 6 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. Bogotá, D. C., 8 de agosto de 2022 Notificado por anotación en ESTADO No. 062 EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria
